



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 10/2012)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. (29.06.2012).-

### Sres. Asistentes:

#### Alcalde Presidente:

Don Julián Martín Navarro

#### Sres. Concejales:

D. Carlos Garro Juárez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D<sup>a</sup>. María Luz Perea González

#### Sres. Concejales no asistentes:

D<sup>a</sup>. María Josefa Miguel Jimeno

D. Francisco Hernández de la Cruz

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Purificación Castelo Regodesebes

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

D. Juan Manuel Rivero Crespo

#### Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

*En la Villa de Mombeltrán, a veintinueve de junio de dos mil doce, siendo las trece horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.*

### ORDEN DEL DÍA:

1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 08 de junio de 2012 (Acta 09/2012).
2. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.
3. Dar cuenta sentencia judicial en el procedimiento verbal nº 102/2012 contra D. Armando González Martín.
4. Acuerdo relativo a la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2012, en el punto segundo del orden del día.
5. Ruegos y preguntas.

### **PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2012 (ACTA 09/2012).**

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 08 de junio de 2012, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Secretaría, según se ordena por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de señores Concejales asistentes, es decir cuatro votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 08 de junio de 2012 (Acta 09/12) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva transcripción reglamentaria.

## **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno de la Corporación:

- Decreto número 37, de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a la concesión fraccionamiento y aplazamiento de deuda por infracción urbanística.
- Decreto número 38, de fecha 23 de marzo de 2012, relativo a la comunicación ambiental de modificación de la actividad de la licencia ambiental para Pescadería.
- Decreto número 39, de fecha 28 de marzo de 2012, relativo al otorgamiento de cambio de Titularidad de la Licencia Ambiental y de apertura.
- Decreto número 40, de fecha 30 de marzo de 2012, relativo a la aprobación certificación primera y única de la obra de "Pavimentación y dotación servicios en C/ Yuste, Pajaranca y Los Chápales", en Mombeltrán.
- Decreto número 41, de fecha 2 de abril de 2012, relativo a la aprobación de de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de marzo de 2012.
- Decreto número 42, de fecha 3 de abril de 2012, relativo al otorgamiento de Apertura de la actividad de venta al por menor de electrodomésticos, fontanería y mobiliario, a Gonzal-Gómez, S.L.
- Decreto número 43, de fecha 11 de abril de 2012, relativo a la concesión fraccionamiento y aplazamiento de deuda por sanción por infracción urbanística.
- Decreto número 44, de fecha 11 de abril de 2012, relativo a la concesión fraccionamiento y aplazamiento de deuda por sanción por infracción urbanística.
- Decreto número 45, de fecha 11 de abril de 2012, relativo a la resolución expediente sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 46, de fecha 11 de abril de 2012, relativo a la baja de oficio del Padrón de Habitantes por inscripción indebida.
- Decreto número 47, de fecha 12 de abril de 2012, relativo a la concesión de Licencia Urbanística de Obra Menor.
- Decreto número 48, de fecha 12 de abril de 2012, relativo a la Aprobación y Ordenación de gastos, por importe de 14.637,69 euros.
- Decreto número 49, de fecha 19 de abril de 2012, relativo a la Concesión de Licencias Urbanísticas de Obra Menor.
- Decreto número 50, de fecha 19 de abril de 2012, relativo a la Concesión de Licencias Urbanísticas de Obra Menor.



## ***Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán***

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 51, de fecha 2 de mayo de 2012, relativo a la Aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de abril de 2012.
- Decreto número 52, de fecha 8 de mayo de 2012, relativo a la Aprobación y Ordenación de gastos, por importe de 6.075,38 euros.
- Decreto número 53, de fecha 16 de mayo de 2012, relativo a la Concesión de Licencia Urbanística de Obra Menor.
- Decreto número 54, de fecha 16 de mayo de 2012, relativo a la Concesión de Licencia Urbanística de Obra Mayor.
- Decreto número 55, de fecha 16 de mayo de 2012, relativo al Otorgamiento de Licencia de Enganche de Agua a la Red de Abastecimiento Municipal.
- Decreto número 56, de fecha 17 de mayo de 2012, relativo a la Aprobación del Padrón de la Tasa por abastecimiento de agua potable del 1º Cuatrimestre de 2012.
- Decreto número 57, de fecha 24 de mayo de 2012, relativo a la Concesión de Licencia Urbanística de Obra Menor.
- Decreto número 58, de fecha 24 de mayo de 2012, relativo a la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Ángel Serrano Troitiño y D<sup>a</sup> Carmen Hernández Sánchez contra el Decreto de la Alcaldía nº 45 de fecha 11 de abril de 2012.
- Decreto número 59, de fecha 24 de mayo de 2012, relativo a la denegación de Licencia Urbanística de Obra Menor.
- Decreto número 60, de fecha 24 de mayo de 2012, relativo a la Adjudicación del contrato de organización de los festejos taurinos de las fiestas patronales del mes de julio de 2012, mediante contrato menor.
- Decreto número 61, de fecha 24 de mayo de 2012, relativo a la adjudicación del contrato de alquiler de una plaza de toros para la celebración de los espectáculos taurinos de las fiestas patronales del mes de julio y agosto de 2012, mediante contrato menor.
- Decreto número 62, de fecha 25 de mayo de 2012, relativo a la Concesión de Prorroga en Licencia Urbanística de Obra Mayor.
- Decreto número 63, de fecha 25 de mayo de 2012, relativo a la Adjudicación del contrato de organización de los festejos taurinos de las fiestas patronales del mes de Agosto de 2012, mediante contrato menor.
- Decreto número 64, de fecha 28 de mayo de 2012, relativo al Otorgamiento de Licencia para ocupación de terreno de dominio público para la instalación de un quiosco de helados y golosinas.
- Decreto número 65, de fecha 30 de mayo de 2012, relativo a la concesión de Licencias Urbanísticas de Obra Menor.
- Decreto número 66, de fecha 31 de mayo de 2012, relativo a la aprobación de la Modificación Presupuestaria número uno en la modalidad de Ampliación de Créditos.
- Decreto número 67, de fecha 1 de junio de 2012, relativo a la celebración de Matrimonio Civil y delegación para su celebración a un Concejal de este Ayuntamiento.



## ***Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán***

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 68, de fecha 1 de junio de 2012, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de mayo de 2012.
- Decreto número 69, de fecha 1 de junio de 2012, relativo a la retención y puesta a disposición del Agencia Tributaria del embargo de créditos a favor de Trans-Gredos, S.A.
- Decreto número 70, de fecha 5 de junio de 2012, relativo a la aprobación y Ordenación de gastos, por importe de 10.749,43 euros.
- Decreto número 71, de fecha 6 de junio de 2012, relativo al inicio de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 72, de fecha 6 de junio de 2012, relativo a la adjudicación del contrato de las orquestas que amenizaran las fiestas patronales del mes de julio de 2012, mediante contrato menor de servicio.
- Decreto número 73, de fecha 6 de junio de 2012, relativo a la adjudicación del contrato de las orquestas que amenizaran las fiestas patronales los días 14, 15, y 16 de agosto de 2012, mediante contrato menor de servicio.
- Decreto número 74, de fecha 7 de junio de 2012, relativo a la Concesión de Licencia Urbanística de Obra Menor.
- Decreto número 75, de fecha 8 de junio de 2012, relativo al emplazamiento ante el Juzgado de lo Contencioso/Administrativo Número 1 de Ávila en el Procedimiento Ordinario 0000097/2012 (N.I.G 05019 45 3 2012 0100116), interpuesto por D. Armando González Martín, contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptados con fecha 21-02-2012 y 14-02-2012.
- Decreto número 76, de fecha 11 de junio de 2012, relativo a la adjudicación del contrato de las orquestas que amenizaran las fiestas patronales los días 17 y 18 de Agosto de 2012, mediante contrato menor de servicio.
- Decreto número 77, de fecha 15 de junio de 2012, relativo a la concesión de licencia de obra mayor.
- Decreto número 78, de fecha 15 de junio de 2012, relativo al otorgamiento de cambio de titularidad de la licencia municipal y de apertura del establecimiento denominado "Hostal Alburquerque".
- Decreto número 79, de fecha 18 de junio de 2012, relativo a la autorización para la apertura de la piscina del complejo de "Prados Abiertos".
- Decreto número 80, de fecha 19 de junio de 2012, relativo a la autorización para la apertura de la piscina municipal, para el año 2012.
- Decreto número 81, de fecha 21 de junio de 2012, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 82, de fecha 21 de junio de 2012, relativo al otorgamiento de licencia de enganche de agua a la red de abastecimiento municipal.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

**PUNTO TERCERO: DAR CUENTA SENTENCIA IUDICIAL EN EL PROCEDIMIENTO VERBAL nº 102/2012 CONTRA D. ARMANDO GONZÁLEZ MARTÍN.**



## Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Se da cuenta de la sentencia de fecha 05 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia uno de Arenas de San Pedro, del auto de juicio verbal nº 102/2012 seguido a instancias de este Ayuntamiento de Mombeltrán contra D. Armando González Martín sobre desahucio y reclamación de cantidad, en la que se estima en parte la demanda presentada por este Ayuntamiento y se declara extinguido el contrato de arriendo celebrado entre el Ayuntamiento de Mombeltrán y D. Armando González Martín del kiosco de la Soledad de propiedad municipal y se condena a la parte demandada, D. Armando González, a la entrega inmediata del citado Kiosco de la Soledad de propiedad municipal, procediendo su lanzamiento en caso contrario, se absuelve al demandado en relación a la pretensión de abonar los daños y perjuicios causados a la Corporación Municipal, incluido el lucro cesante reclamado y se condena al demandado al abono de las costas procesales.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

### **PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2012, EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Por la Presidencia se somete a votación la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 12 de junio de 2012 que en su punto segundo, literalmente dice:

*“ Por la Secretaría se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que con fecha 7 de junio de 2012, y registrado de entrada con el número 728, en el Registro General de este Ayuntamiento de Mombeltrán, se recibe la Resolución de fecha 05 de junio de 2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Ávila en el Procedimiento Ordinario 0000097/2012 (N.I.G 05019 45 3 2012 0100116), interpuesto por D. Armando González Martín, contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mombeltrán adoptados con fecha 21 de Febrero de 2012 por el que se desestima el Recurso de Reposición que formuló D. Armando González Martín contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Febrero de 2012, así como contra dicho Acuerdo de fecha 14 de Febrero de 2012, por el que se adjudica el Kiosco de la Soledad a D. Javier Crespo Blázquez.*

*De todo ello la Junta de Gobierno Local queda enterada.*

*Y por ello, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos, acuerda:*

**Primero:** *Que el Ayuntamiento de Mombeltrán se persone y comparezca en su condición de demandado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Contencioso-Administrativo Número 1 de Ávila en el Procedimiento Ordinario 0000097/2012 (N.I.G 05019 45 3 2012 0100116), interpuesto por D. Armando González Martín, contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mombeltrán adoptados con fecha 21 de Febrero de 2012 por el que se desestima el Recurso de Reposición que formuló D. Armando González Martín contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Febrero de 2012, así como contra dicho Acuerdo de fecha 14 de Febrero de 2012, por el que se adjudica el Kiosco de la Soledad a D. Javier Crespo Blázquez, oponiéndose a dicho recurso y solicitando la confirmación de los acuerdos recurridos, por ser conformes a derecho.*

**Segundo:** *CONFERIR la representación y defensa del Ayuntamiento de Mombeltrán en el procedimiento antes indicado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ávila, a los siguientes profesionales:*

- a) Al Procurador, D. FERNANDO LOPEZ DEL BARRIO.*
- b) Al Letrado, D. JESUS FUENTES TEJERO.*



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

**Tercero: FACULTAR al Sr. Alcalde, para que en defensa de los intereses municipales confiera expresamente la representación y defensa del Ayuntamiento a dichos profesionales, otorgando cuantos poderes fuera necesario para ello.**

A la vista de lo anterior, **el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cuatro votos afirmativos, acuerda ratificar íntegramente el acuerdo adoptado en el punto segundo del orden del día de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2012, que antecede.**

## **PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se da lectura al ruego presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Hernández de la Cruz, con fecha 10 de mayo de 2012, que dice:

*“Hemos tenido conocimiento a través de diversos medios de comunicación que esa alcaldía ha decidido designar una calle de esta localidad con el nombre de “Intereconomía”. Esta decisión según parece desprenderse de sus declaraciones, es debida a que dicha cadena televisiva se caracteriza “por sus valores en defensa de la familia, de los valores nacionales que siempre ha defendido nuestro país, por su compromiso con nuestras raíces cristianas y por su independencia en su línea editorial”.*

*A juicio del grupo que yo represento, dicho medio de comunicación en ninguna forma representa los valores de la familia, del cristianismo y de defensa de la nación y para nada es independiente en su línea editorial; más bien dicha línea editorial se podría calificar como sectaria.*

*La asignación de un nombre a una calle se debe realizar de forma consensuada y no por imposición, y el nombre elegido no debería crear rechazo entre los vecinos, como ocurre en este caso, al tratarse de una cadena minoritaria y con carácter extremista o radical.*

*Desconocemos si esta ocurrencia tan pintoresca ha sido para llamar la atención a nivel nacional, de ser así, lo ha conseguido. Somos el hazmerreír de toda España.*

*Por otra parte queremos recordarle que en base a la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, el pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán aprobó por mayoría absoluta, el 20 de mayo de 2009, cambiar el nombre a cinco calles y plazas de nuestra localidad. Han pasado tres años desde la adopción de dicho acuerdo y las placas que contravienen dicha ley y dicho acuerdo aún no han sido retiradas, siendo si cabe todavía más sangrante el caso de la plaza del Ayuntamiento donde no solo no se han retirado las dos placas del general Franco, si o que ni tan siquiera se ha colocado la placa con la denominación legal y oficial de dicha plaza.*

*Por lo expuesto, **Ruego** que:*

*1º. No se designe la vía propuesta con el nombre de “Intereconomía” y se busque un nombre de consenso que no tenga connotaciones políticas e ideológicas, ofreciéndose nuestro grupo en la propuesta de nombre para alcanzar dicho consenso.*

*2º. Se dé cumplimiento de una por todas con el acuerdo Plenario del 20 de mayo de 2009 y con la Ley 52/2007 y se retiren las placas de calles que el mencionado acuerdo recogía.”*

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes del citado ruego.

A continuación por la Secretaría se da lectura a la contestación de Sr. Alcalde a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista:

### **Contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista mediante escrito de fecha 12 de junio de 2012, registro de entrada nº 748.**

1. ¿Cuándo se va a proceder por parte de FUNDAL a la rehabilitación del tejado del Hospital de San Andrés, tal y como se han comprometido con el Ayuntamiento de acuerdo con el convenio firmado?



## ***Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán***

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

**En estos momentos Fundal está preparando la redacción del proyecto de obra.**

2. ¿Se van a volver a sacar a subasta los pastos de la parcela de la izquierda del prado de la Torre, tal y como se hizo por un periodo de cuatro años?

**Este Ayuntamiento procederá a redactar el pliego para la realización del oportuno expediente de licitación, para su entrada en vigor el próximo año.**

3. Desde Octubre 2011 y hasta la fecha, ¿existe alguna deuda pendiente con el Ayuntamiento por parte de los concesionarios de los servicios e instalaciones propiedad del Ayuntamiento? De ser así, ¿Qué concesiones por qué importe y medidas tomadas para garantizar el cumplimiento de los pliegos de condiciones por lo que se rigen?

**Al día de la fecha el adjudicatario del bar del Hogar de la 3ª Edad "San Juan Bautista" adeuda al cantidad de 781,28 euros, según escrito de requerimiento de pago que la ha sido remitido con fecha 19 de junio y recibido con fecha 26 de junio de 2012. En caso de no efectuar el pago se adoptará acuerdo para la rescisión del contrato.**

4. ¿Con que fecha se ha depositado en el Ayuntamiento la fianza definitiva por importe de 5000€ correspondiente a la adjudicación del hostel Alburquerque?

**El importe de la fianza definitiva fue ingresado con fecha 13 de abril de 2012 en la cuenta de este Ayuntamiento en la entidad Bankia.**

5. ¿Con qué fecha se ha abonado la primera anualidad por importe de 10000€ correspondiente a la primera anualidad de concesión del Hostel Alburquerque?

**El importe de la renta de 2012 del Hostel Alburquerque, por importe de 10.000,00€, fue ingresada con fecha 07 de mayo de 2012 en la cuenta de este Ayuntamiento en la entidad Bankia.**

6. ¿Con qué fecha se han subrogado los contratos de suministros de los servicios de electricidad, agua, teléfono, basura, etc... tal y como se establece en la Cláusula Duodécima, punto 10 del pliego de condiciones por el que se rige la concesión del Hostel Alburquerque?

**Con fecha 01 de junio de 2012 se ha procedido de oficio por este Ayuntamiento al cambio de nombre en las tasas de agua y basura. Indicar que no existía teléfono y la luz del edificio está cortada, por lo que ha sido la propia mercantil la que ha contratado la luz.**

### **Contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2012, a la Alcaldía:**

1. En el polígono 8 parcela 60 se ha construido una vivienda de dos plantas y 230 m<sup>2</sup> por planta aprox. ¿dicha vivienda se ha construido con el otorgamiento de licencia de obra mayor? ¿Tributa el IBI por el incremento del valor que se ha dado a la finca sobre la que se asienta, tras la construcción de dicha vivienda?

**La edificación que se alude en esta pregunta tiene una antigüedad de más de 50 años y las obras realizadas se han ejecutado con licencias de obra.**

**En cuanto al cobro del IBI se estará a lo contestado en la pregunta novena.**



## Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

2. En la parcela nº 13 de la Urbanización Pinar Rivera durante los pasados meses de mayo y junio se ha construido un garaje cerrado delante de la vivienda que ya existía. ¿Se ha otorgado algún tipo de licencia municipal para la ejecución de dicha obra?

**Mediante Decreto de esta Alcaldía nº 65 de fecha 30 de mayo de 2012 se ha otorgado la correspondiente licencia de legalización.**

3. En el polígono 7 parcela 226 se asienta la finca de los Marianistas, Sector SU-6, donde tanto la residencia y el chalet que posteriormente se construyó tienen un total de cinco órdenes de paralización. Independientemente de ello, ¿Se va proceder a iniciar el preceptivo inicio de expediente sancionador tal y como se han hecho con algunas construcciones del sector SU-4 que requiere las mismas figuras necesarias de desarrollo que el anterior sector citado?

**De acuerdo con lo indicado en el artículo 351 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León no es posible en la actualidad el inicio de expediente sancionador.**

4. En el polígono 7 parcela 190 se ha construido la estructura de una vivienda de dos plantas cuyas obras se paralizaron y que después de forma infructuosa se trató de legalizar presentado proyecto ante la comisión de urbanismo. Tras inicio y resolución del expediente sancionador se califica la infracción como leve, imponiendo una sanción de 3000€. ¿Por qué se califica la infracción como leve en terreno rústico con protección donde no se puede legalizar lo construido, mientras los expedientes resueltos sobre las construcciones realizadas en el sector SU-4 se gradúan como graves cuando la normativa urbanística para dicho sector establece mecanismos legales de desarrollo?

**La consideración de calificar la falta como leve se debe en primer lugar a que se cumplió la orden de paralización, que presentó el oportuno expediente de legalización de las obras y que la obra no está concluida y que el promotor puede presentar en cualquier momento otro expediente de legalización previa modificación de la construcción existente.**

5. En el polígono 7 parcela 194 se ha construido un chalet de tres plantas y unos 170 m<sup>2</sup> por planta, figurando en el catastro dicha finca como improductivo y olivar de secano. ¿Se puede proceder a la legalización de dicha vivienda mediante la presentación de proyecto y la concesión de licencia de obra mayor o por el contrario de acuerdo con la normativa urbanística se debe iniciar expediente sancionador como los iniciados en el sector SU-4? Independientemente de su ilegalización o no, se puede proceder a la aplicación del IBI por el incremento del valor que dicha finca ha experimentado tras la construcción de la vivienda citada, máxime cuando allí residen o han residido 15 personas empadronadas?

**De acuerdo con lo indicado en el artículo 351 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León no es posible en la actualidad el inicio de oportuno expediente sancionador.**

**En cuanto al cobro del IBI se estará a lo contestado en la pregunta novena.**

6. En el polígono 7 parcela 159 se han construido dos viviendas sobre una de ellas recae derecho de paralización. ¿Se va a iniciar expediente sancionador sobre las dos viviendas allí construidas? ¿Se las va a aplicar el IBI sobre lo construido?

**Mediante Decreto de la Alcaldía nº 71 de fecha 06 de junio de 2012 se ha iniciado la incoación del oportuno expediente sancionador.**

**En cuanto al cobro del IBI se estará a lo contestado en la pregunta novena.**



## Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

7. Hace más de dos años se solicitó que se encargara al arquitecto municipal un informe sobre la ejecución de las casetas de aperos que desde los cuatro años anteriores a la primera petición en el Pleno de dicho informe, se habían ejecutado amparadas en licencia municipal. Por dicho informe se ha preguntado al menos en tres ocasiones como así consta en las actas de los Plenos celebrados, obteniendo siempre como respuesta la carga de trabajo del Arquitecto para no informar.

Dado que el Arquitecto se ha desahogado de trabajo al informar sobre las construcciones del sector SU-4. ¿Cuándo va a informar sobre lo reiteradamente solicitado?

**Se ha iniciado recientemente por el Técnico Municipal la revisión de la ejecución de las casetas de aperos.**

8. Desde el año 2002, año en que se aprobaron las vigentes Normas el alcalde ha otorgado numerosas licencias de obra menor para la construcción de casetas de aperos sin enviar expediente a la comisión provincial de urbanismo ni a la comisión provincial de patrimonio. En los dos últimos años todas las solicitudes se han enviado a la comisión de urbanismo para su informe como parece ser preceptivo. ¿A qué se debe este cambio de tramitación?

**Siempre se han enviado todos los proyectos de casetas de herramientas a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Ávila para el preceptivo informe de autorización; En cuanto en envío de las solicitudes a la Comisión de Urbanismo, este cambio se debe a la pregunta que efectuó el Grupo Municipal Socialista en el Pleno de esta Corporación con fecha 27 de Noviembre de 2009, que literalmente decía: “De acuerdo con la normativa vigente en materia de Urbanismo y Patrimonio Cultural, ¿deben las comisiones de Urbanismo y Patrimonio emitir dictamen favorable previo al otorgamiento de Licencias de Obras para la construcción de casetas de aperos en suelo rústico?”.**

9. ¿Existe alguna previsión para que las fincas rústicas que tienen construidas viviendas al amparo de licencias de casetas de aperos tributen el IBI en base al valor real que tienen dichas fincas, independientemente de su legalidad o no? ¿Hay alguna previsión para que dichas casas paguen la tasa por recogida de basura, dado que le generan?

**La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de marzo de 2012, adoptó acuerdo de encargar a la mercantil ECONTOP INGENIERIA, S.L., los trabajos de actualización del Catastro de esta localidad tanto de urbana como de todas las edificaciones en suelo rústico, para su alta correspondiente y pago de los IBI que resulten de aplicación.**

**Una vez se tenga dicha información se tramitará de oficio el alta en el padrón de tasa por recogida de basuras.**

*Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión a las trece horas y veintidós minutos del día de hoy, veintinueve de Junio de dos mil doce. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.*

*El Alcalde – Presidente*

*El Secretario Accidental,*

*D. Julián Martín Navarro*

*D. Lorenzo Juan González Miranda*